



012037600-0  
DIVE ESTHP NUNEZ SANCHO  
Jefe del Departamento de Bienes Nuevos

# Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

29 NOV 2024

Nº 1921 /T-16.b.2/JEPAE/1207/Bajas.

## VISTO:

El Oficio N° 281/II DE/CP/X2-19.a.2 del 21 de octubre de 2024, remitido por el (la) II División de Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1377 del 03 de octubre de 2024;



## CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) II División de Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Batallón Inf N° 1 LPG, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7010-10-010-0537 74089950	00243	COMPUTADORA CORE i5 559724	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.67 865.17
02	7025-11-020-0067 74087700	00968	MONITOR AOXI61A000748	AOC	S/M	28/11/2018	266.95 0.00
03	7025-11-020-0067 74087700	01167	MONITOR AQPI71A004044	AOC	S/M	10/12/2018	259.64 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;



JOA  
No  
0-17-037000-0-  
ESTHIP NUÑEZ SANCHEZ  
Jefe del Departamento de Bienes Muebles  
JEFATURA DE PATRIMONIO DEL EJERCITO

/T-16.b.2/JEPAE/1207/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1424 /JEPAE del 06 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos, de los Cargos del (de la) BI N° 1 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la (al) II División de Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

**Artículo 3º.-** La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

**Artículo 4º.-** La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

**Regístrate, comuníquese y archívese.**



JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA  
Crl EP  
Jefatura de Patrimonio del Ejército

O-241360872-B+

2 - 2



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército Del Perú

Jefatura de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ BATALLÓN DE INFANTERIA N° 1 - LEGIÓN PERUANA DE LA GUARDIA.

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	1503020301	3,460.67	Callao	3	3.1	1	7.13	0.00713	Completo	Inoperativo
2	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	S/ 266.95	Callao	3	3.1	1	2.265	0.002265	Completo	Inoperativo
3	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	S/ 259.64	Callao	3	3.1	1	2.265	0.002265	Completo	Inoperativo
Totales				S/ 3,987.26					3	11.66	0.01166		

(1) Codigo (1) Codigo Patrimonial del BI N°1 (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAEE= Operativo - Inoperativo

S/ 330545.00 - 0+  
JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO  
SO1 EP